RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00342 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- De conformidad con el num. 4° del art. 82 del C.G. del P., en consonancia con el art. 189 *ejusdem*, tendrá que indicarse el fin de realizar inspección judicial, pues lo solicitado hace referencia a exhibición de documentos, lo cual no requiere la verificación de determinado lugar o cosa.

2.- Teniendo en cuenta que se requiere la intervención de un tercero, ello supone su concurrencia en calidad de testigo, por lo que la carta rogatoria no se aprecia como necesaria, en la medida que los puntos consultados y la documentación requerida se surtiría con la mera declaración y la exhibición de documentos. Por lo tanto, se deberá adecuar el pedimento, a fin prescindir de la solicitud de ese documento e incorporar sus puntos a la solicitud.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 037 de fecha 19 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

@J35CM

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcaf34dd1110117db209a368dd174264cd5c2694297bf5d14d05bf520465098**

Documento generado en 15/03/2024 03:46:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica